

comerciantes y vecinos de la Ciudad de
Lorca, ante V. A. como meosor
proceda y en derecho lugar haia d'yo q.
con motivo del continuo embargo
que se ha puesto de las Indias
dichas de dicha ciudad y de las de
Sosa y Baxulla que en ella se fabrica p.
diferentes partes donde se conduce
orden de dichos comerciantes, y de mu-
chos labradores que trabajan en el men-
cionado Tenexo, siendo indispensable
asistencia de personas de confianza para pe-
narlo a tiempo de necesidad y embar-
co, se halla nombrado p. la Ciudad
y su Ayuntamiento para este efecto
Ramon de Coxar quien conduca

